ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía del Espinal Tolima procede a efectuar el presente estudio del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

La constitución política de Colombia en su Artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

Como parte de la etapa de planeación del proceso contractual se elabora el presente estudio para contratar: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE LAS ESTAMPILLAS PRO- ADULTO MAYOR, PRO-CULTURA Y JUSTICIA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA."**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

NECESIDAD:

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente análisis del sector para el proceso de selección cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE LAS ESTAMPILLAS PRO-ADULTO MAYOR, PRO-CULTURA Y JUSTICIA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL -TOLIMA."**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Administración Municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.ate que los com rpo

Que según las disposiciones que emanan del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia se tienen como fines del estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".*

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 136 de 1994 señala que: "*Es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente*".

Que para apoyar el aseguramiento de la gestión y en especial al mismo alcalde en el cumplimiento de funciones y responsabilidades asignadas al Municipio, así como de los programas y proyectos a desarrollar, programa de gobierno, plan de desarrollo y planes de acción de la Administración Municipal, se hace necesario contratar todas aquellas necesidades que surjan en la administración.

Que según lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin: "*La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Es decir, que corresponde a la Alcaldía Municipal de El Espinal garantizar el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, por tanto y haciendo uso de tales principios, se debe promover los elementos necesarios para el cumplimiento de sus fines estatales.

Que el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, entre ellos, los principios de eficacia y transparencia, sobre los cuales se edifica que la selección de los contratistas se basa en: "*i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración*". De ahí que el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público se impone con base en el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir.

Que conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se establece que "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*"

Que a través de la jurisprudencia se ha indicado que el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como: La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

Que autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial. La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.

Que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para contratación mínima se indica que: "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor*

cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...) a) se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) el término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; y d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Que según lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se indica que: *"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1) la descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación; 2) la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; 3) Las condiciones técnicas exigidas; 4) El valor estimado del contrato y su justificación; 5) El plazo de ejecución del contrato; 6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación". (...)*

Que la Secretaria de Hacienda Municipal tiene como misión la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el Alcalde encomiende a las distintas secretarias, oficinas, demás dependencias y entidades de la Administración Municipal. Por ende, se requiere contratar la prestación de servicios para la realización de la impresión de las estampillas pro- adulto mayor, pro-cultura y justicia familiar del municipio de El Espinal-Tolima, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Que lo anterior resulta necesario considerando que la Secretaria de Hacienda es la dependencia encargada de (i) garantizar los recursos financieros y económicos necesarios para financiar los planes y programas del Plan de Desarrollo; (ii) coordinar el presupuesto; (iii) evaluar el comportamiento de los ingresos y egresos; (iv) poyar en la elaboración del presupuesto de rentas, ingresos y gastos del municipio; (v) participar en la elaboración y evaluación del plan financiero; (v) realizar el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los compromisos en materia fiscal y de racionalidad en el gasto; (vi) evaluar el alcance e impacto de los proyectos que incidan en los temas financiero, tributario y fiscal; (vii) efectuar proyecciones de ingresos y egresos y establecer estrategias financieras que sirvan como soporte para la ejecución del Plan de Desarrollo; y (viii) coordinar la realización de estudios económicos y financieros, entre otros.

Que en consecuencia, la Alcaldía Municipal El Espinal con el fin de garantizar la prestación de los servicios a su cargo, requiere contar con personal idóneo que contribuya al mejoramiento de los procesos y al cumplimiento eficiente de las obligaciones contempladas en la Ley, por lo cual resulta necesario contratar la prestación de servicios, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal que realicé tales actividades. Por ende, en desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual, cuyas disposiciones emanan del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que reglamenta lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo para: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE LAS ESTAMPILLAS PRO- ADULTO MAYOR, PRO-CULTURA Y JUSTICIA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL -TOLIMA."**

Que las estampillas han sido definidas por la jurisprudencia del Consejo de Estado como tributos dentro de la especie de "tasas parafiscales", en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado. La "tasa" si bien puede corresponder a la prestación directa de un servicio público, del cual es usuario el contribuyente que se beneficia efectivamente, caso en el cual se definen como tasas administrativas, también puede corresponder al beneficio potencial por la utilización de servicios de aprovechamiento común, como la educación, la salud, el deporte, la cultura, es decir, que el gravamen se revierte en beneficio social, caso en el cual se definen como tasas parafiscales que son las percibidas en beneficio de organismos públicos o privados, pero no por la prestación de un servicio propiamente dicho, sino por contener un carácter social.

Que de acuerdo con lo expuesto en el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021, se establece que la estampilla para la justicia familiar: *"Autorízase a las Asambleas departamentales, a los Concejos distritales y municipales para crear una estampilla, la cual se llamará Estampilla para la Justicia Familiar, para contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia (...) El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia"*.

Que conforme con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, se establece que la estampilla pro-adulto mayor: *"Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional"*.

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 666 de 2001, se establece que la estampilla pro-cultura: *"Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla Procultura cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura"*.

Que por lo expuesto, resulta necesario **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE LAS ESTAMPILLAS PRO- ADULTO MAYOR, PRO-CULTURA Y JUSTICIA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL -TOLIMA"**, teniendo en cuenta que a la Secretaria de Hacienda le corresponde coordinar, en materia fiscal, financiera y económica, la financiación de los programas y proyectos de inversión, los gastos autorizados para el funcionamiento de la administración, el cumplimiento de la deuda pública del municipio y la gestión del recaudo de los ingresos y pagos de las obligaciones a cargo del municipio y su respectiva contabilidad, en procura de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Que precisamente, la contratación referida está encaminada al cumplimiento de las finalidades previstas por la Administración Municipal, considerando que su ejecución garantiza el recaudo del gravamen que se causa a cargo de una persona por la prestación de un servicio, con arreglo a lo previsto en la ley y en las reglas territoriales sobre sujetos activos y pasivos, hechos generadores, bases gravables, tarifas, exenciones y

destino de su recaudo, pero en el mismo sentido, es un documento idóneo que acredita el pago del impuesto causado, al igual que el cumplimiento de una prestación de hacer en materia de impuestos.

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios
- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector Terciario – sector de la administración

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) AGOSTO 2024

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2023 - 2024 (AGOSTO)

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	6,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,06	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,03	0,00	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,26	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,81	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hortalizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriendo imputado (0,47%), arriendo efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Arriendo efectivo	0,56	0,05
Gas	3,61	0,04
Frutas frescas	2,70	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos á base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar	6,16	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: Recreación y cultura (-1,21%), Información y comunicación (-0,64%), Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5,77%), Salud (4,53%) y por último, Transporte (4,36%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024.

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	6,34	0,18	-1,21	-0,04
Información y comunicación	4,33	0,19	0,01	-0,64	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,96	4,37	0,14	1,47	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,20	0,34	1,92	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	7,92	0,42	2,68	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,93	0,98	3,31	0,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,06	0,15	4,27	0,07
TOTAL	100,00	7,43	7,43	4,33	4,33
Transporte	12,93	13,57	1,72	4,36	0,58
Salud	1,71	7,63	0,13	4,63	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	10,02	1,04	5,77	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	1,96	5,88	1,80
Educación	4,41	9,32	0,35	8,53	0,33

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales en conjunto restaron 0,06 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación en lo corrido del año se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,44 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que menos aportaron al acumulado del año fueron vehículo particular nuevo o usado (-2,69%), huevos (-7,70%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-12,22%), tomate (-21,69%) y aceites comestibles (-7,47%). Con contribución positiva a la variación se ubicaron: arriendo imputado (5,66%), arriendo efectivo (5,91%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,01%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,77%), combustibles para vehículos (6,11%), papas (41,67%), electricidad (4,23%), frutas frescas (13,71%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,83%) y educación preescolar y básica primaria (9,18%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,66	0,71
Arriendo efectivo	5,91	0,54
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,01	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,77	0,35
Combustibles para vehículos	6,11	0,21
Papas	41,67	0,18
Electricidad	4,23	0,16
Frutas frescas	13,71	0,15
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,83	0,13
Educación preescolar y básica primaria	9,18	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 6,12% en comparación con agosto de 2023. En el último año, las divisiones Información y comunicación (-0,72%), Recreación y cultura (0,44%), Prendas de vestir y calzado (2,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,61%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,38%) Bienes y servicios diversos (4,73%) y por último, Transporte (6,06%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Salud (6,34%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,73%), Restaurantes y hoteles (8,85%) y por último Educación (10,60%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,12%).

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,59	0,45	0,01	-0,72	-0,02
Recreación y cultura	3,78	0,11	0,01	0,44	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,85	0,98	0,03	2,31	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	12,62	0,53	2,61	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,44	2,00	3,38	0,85
Bienes y servicios diversos	8,36	12,86	0,95	4,73	0,35
Transporte	12,65	18,60	2,34	6,06	0,81
TOTAL	100,00	11,43	11,43	6,12	6,12
Salud	1,71	10,38	0,17	6,34	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,85	0,21	7,03	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	32,12	7,87	2,50	8,73	2,85
Restaurantes y hoteles	5,43	10,18	1,85	8,85	0,84
Educación	4,41	10,17	0,39	10,60	0,45

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte negativo a la variación anual se registró en la división de Información y comunicación que restó 0,02 puntos porcentuales. Por otro lado, los mayores aportes a la variación anual se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En agosto de 2024 en comparación con agosto de 2023, la variación anual de las subclases que menos aportaron al índice total fueron: vehículo particular nuevo o usado (-6,32%), aceites comestibles (-13,10%), plátanos (-15,27%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,51%). Las mayores contribuciones positivas se presentan en: arriendo imputado (7,83%), arriendo efectivo (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,62%), electricidad (15,16%), combustibles para vehículos (14,47%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,64%), papas (69,88%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,96%), educación preescolar y básica primaria (12,09%) y chocolate y productos a base de chocolate (56,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,83	0,98
Arriendo efectivo	8,05	0,73
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,62	0,62
Electricidad	15,16	0,53
Combustibles para vehículos	14,47	0,46
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,64	0,39
Papas	69,88	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,96	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,09	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	56,57	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (-0,06%), Vulnerables (-0,07%), Clase media (-0,01%), Ingresos altos (0,08%) y por último, Total nivel de ingresos (0,00%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,22%), Vulnerables (4,24%), Clase media (4,30%), Ingresos altos (4,46%) y por último, Total nivel de ingresos (4,33%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,01%), Vulnerables (6,08%), Clase media (6,12%), Ingresos altos (6,15%) y por último, Total nivel de ingresos (6,12%).

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,69	-0,06	6,36	4,22	10,78	6,01
Vulnerables	0,74	-0,07	6,80	4,24	11,20	6,08
Clase media	0,71	-0,01	7,38	4,30	11,41	6,12
Ingresos altos	0,66	0,08	8,05	4,46	11,89	6,15
Total nivel de ingresos	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

INDICADOR DE COBERTURA: El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES \,/\, registros\ esperados) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (248.922/253.705) * 100 = 98,11

El IPC para el mes de junio de 2024 presenta un indicador de cobertura de 98,11%.

INDICADOR DE IMPUTACIÓN: El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables[1]

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación
RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(248.922 - 4.455)}{248.922} * 100 = 98,21\%$$

El IPC para el mes de agosto de 2024 presenta índice de no imputación de 98,50% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,50% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

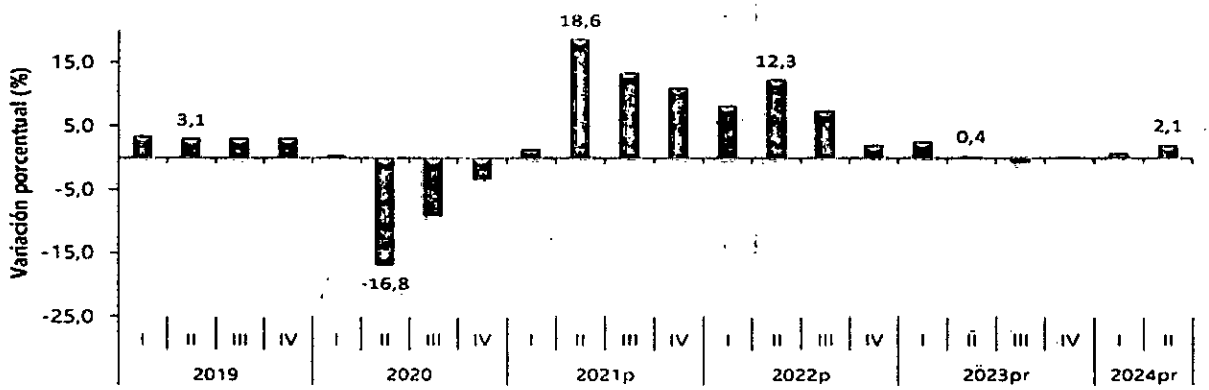
En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad2 determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

PIB - Información II trimestre 2024

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr

1 El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[pr]preliminar
[p]provisional.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Administración pública y defensa[2]

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,9%.
- Educación crece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

[2] Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,9	8,0	2,4
Educación	1,5	1,5	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,8	5,3	2,0
Administración pública y defensa [1]	**4,8**	**5,1**	**1,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL – VARIABLES ECONÓMICAS

ECONOMÍA GLOBAL: A través del tiempo, las naciones del mundo entero se han enfrentado a ciclos económicos que han obligado al orden nacional y al sector empresarial a adoptar mecanismos de permanencia y supervivencia económica en tiempos de incertidumbre ante eventualidades inesperadas, dichas acontecimientos, han fortalecido a los sistemas y a los diferentes actores económicos de cada territorio mediante el uso de recursos específicos y también, mediante el apoyo de la innovación a través de herramientas tecnológicas e industriales que facilitan la aplicación de mejores prácticas y, a su vez, generan la capacidad para estar preparados ante situaciones coyunturales.

Los diferentes retos socioeconómicos desprendidos de hechos como la pandemia del coronavirus en el año 2020 impactaron a la sociedad llevándola a superar un panorama altamente incierto, en donde no solo el sector empresarial sino la humanidad entera debimos adoptar medidas de reacción frente a las dificultades que implicó este evento. En la actualidad, el mundo entero aún se encuentra recuperándose gradualmente de las consecuencias de las medidas de prevención implementadas

para la protección y preservación de la vida, salud y bienestar de todos. En ese mismo sentido, la economía a nivel mundial optó por la implementación de nuevas medidas de operación ante un mercado gravemente impactado por el cierre obligado y repentino de sus actividades habituales de operación Gracias a los esfuerzos en los que se incurrieron para sobrevivir ante esta dificultad, el mundo entero ha ido resurgiendo paulatinamente ante la reactivación económica una vez superados los picos de contagio, y también, gracias a las jornadas de vacunación alrededor del mundo.

Del mismo modo, el entorno global se ha expuesto a diferentes acontecimientos que han impactado fuertemente la economía, generando mayor presión a su mismo crecimiento y dinamismo, hechos como la guerra de Ucrania contra Rusia, las relaciones comerciales Internacionales, las cadenas de suministro, la incertidumbre, los mercados volátiles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el mundo entero, agudizan el impacto de crecimiento económico.

En este año, luego de un arranque positivo explicado por la reapertura de China, el rápido crecimiento de India y Japón, y la recuperación económica de Canadá, Francia e Italia, se esperaría cierta estabilidad económica en el mediano plazo. Sin embargo, la ola de despidos por parte de las empresas tecnológicas, el colapso del sistema bancario en EE. UU y Europa, los altos niveles de inflación, una menor demanda global y una política monetaria contraccionista por parte de la Reserva Federal y el Banco Central Europeo muestran fragilidad en el corto plazo y persiste el fantasma de una recesión económica en 2024.

En junio de este año, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para la vigencia 2023. El documento es de gran importancia porque muestra las proyecciones macroeconómicas y fiscales para las próximas diez vigencias fiscales siguientes, y cobra aún mayor relevancia por la alta incertidumbre que enfrenta el país.

La actualización de los supuestos macroeconómicos del MFMP 2023 tienen en cuenta, por ejemplo, el contexto internacional, la desaceleración económica de la economía mundial, una política monetaria contraccionista y la alta incertidumbre. Así las cosas, el precio promedio del petróleo para la referencia Brent pasó de US$94,2 por barril a US$78,6, la tasa de cambio (promedio año) bajó de $4.758 dólares a $4.640 dólares, y la inflación subió de 7,2% a 9.2%.

Con la actualización de las perspectivas del Gobierno, el MFMP estima que la economía crecerá 1,8 % en 2023 y 1,5% en 2024. Es importante mencionar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mejoró la proyección de crecimiento económico en 0,5% frente a la presentada en el Plan Financiero de diciembre de 2022 (1,3%).

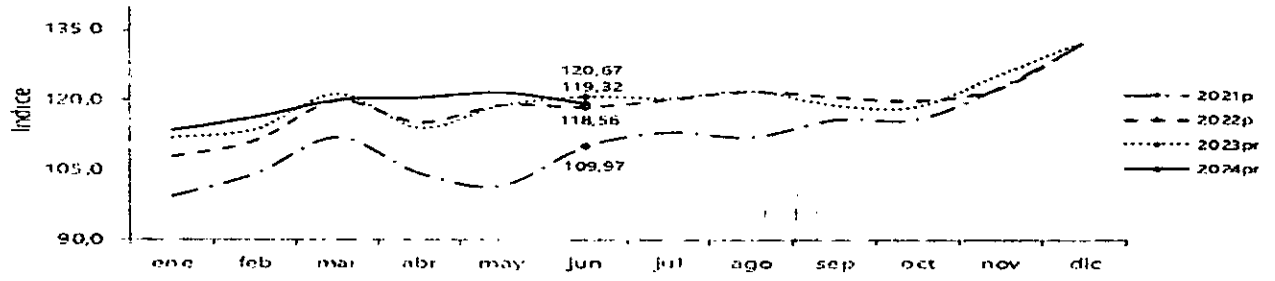
El indicador de seguimiento a la economía (ISE) publicado por el DANE se contrajo -0,8% en abril de 2023. Dicha contracción no se veía desde febrero de 2021 (-3,1%). Este menor ritmo de la actividad económica se debe a una desaceleración de los sectores agropecuario, industria manufacturera, construcción y comercio.

1. Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

1.1 Comportamiento anual

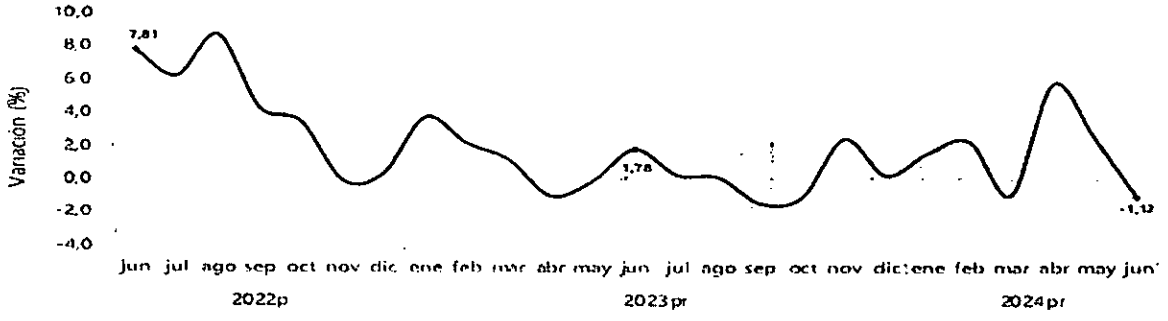
Para el mes de junio de 2024[pr] el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó ur decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023[pr] (120,67). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021[p] - 2024[pr] (junio)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

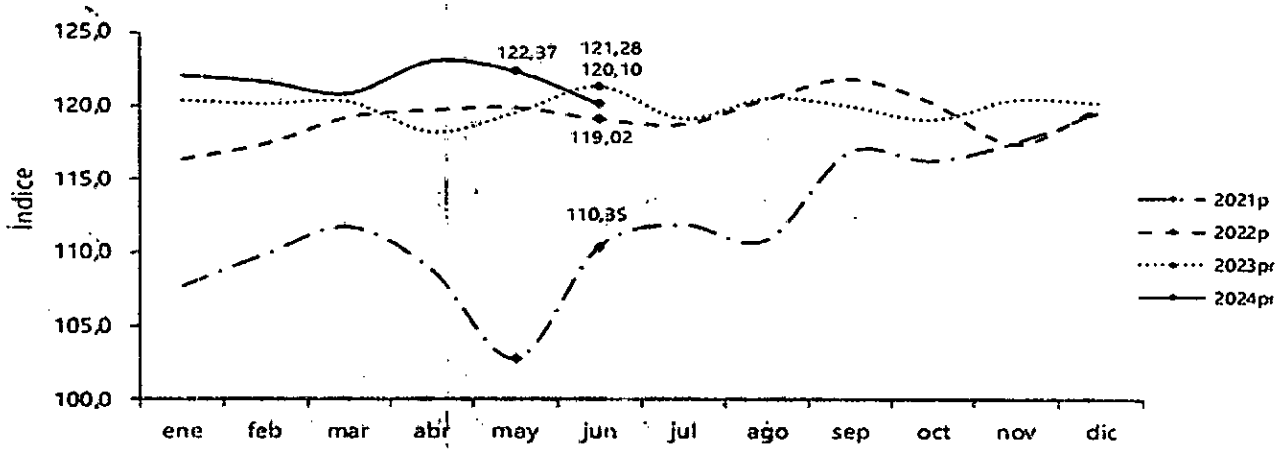
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022[p] - 2024[pr] (junio)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

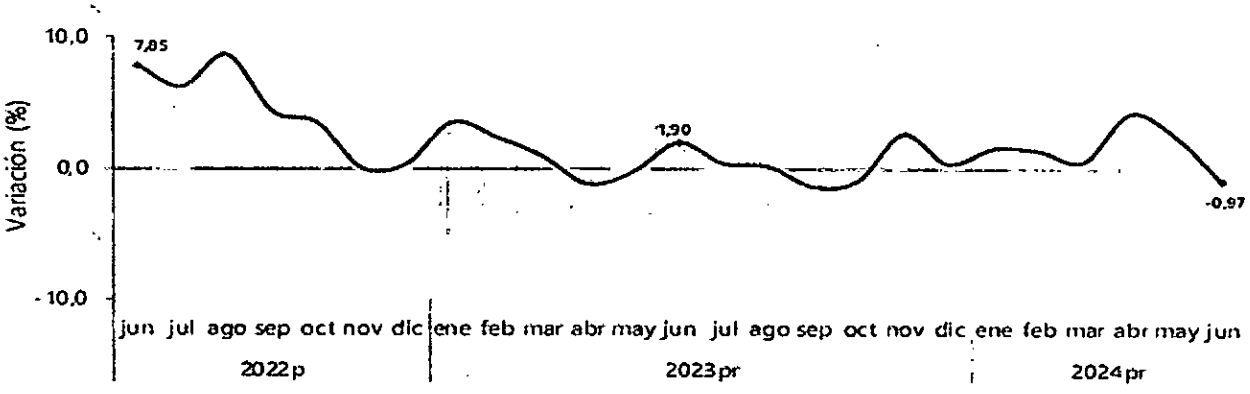
Para el mes de junio de 2024[pr] el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2023[pr] (121,28). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)

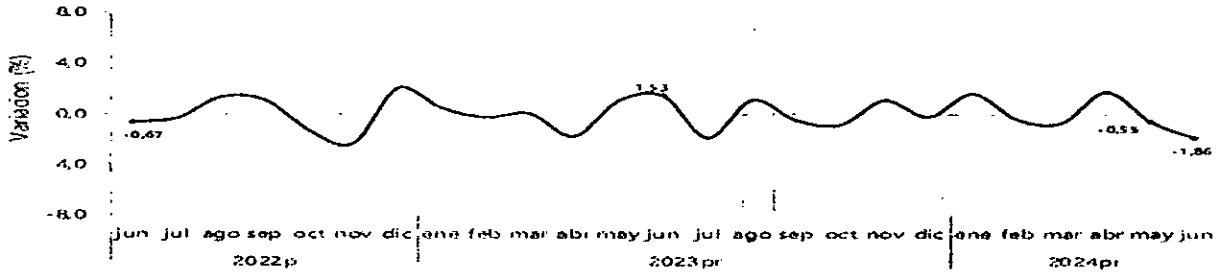


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

1.2 Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2024[pr] el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 1,86%, respecto al mes de mayo de 2024[pr] (122,37). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022[p] - 2024[pr] (junio)

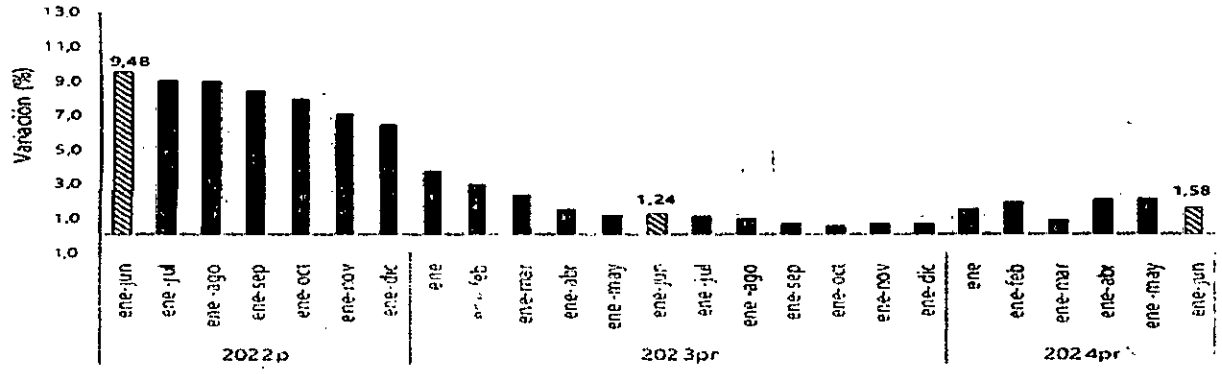


Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

1.3 Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-junio de 2024[pr], el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,58% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023[pr], de enero-junio registró un crecimiento de 1,24%. (Ver gráfico 7)

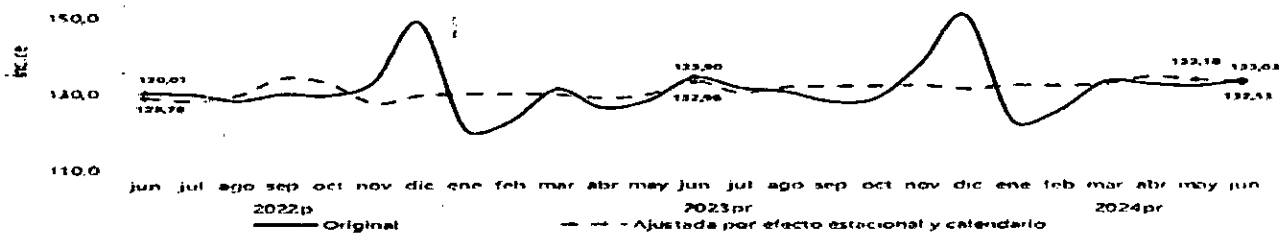
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022[p] - 2024[pr] (enero-junio)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

4. Resultados del índice de las actividades terciarias[6]

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)

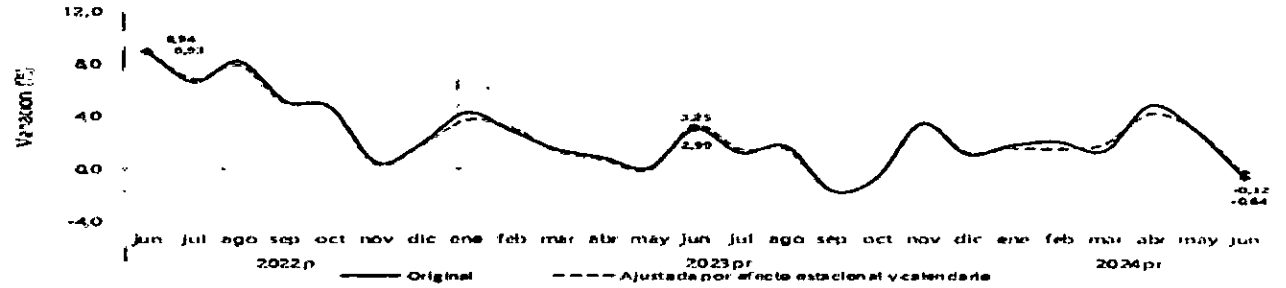


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

4.1 Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,03, lo que representó un decrecimiento de 0,64% respecto al mes de junio de 2023pr (133,90). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024pr, se ubicó en 132,53, lo que representó un decrecimiento de 0,32% respecto al mes de junio de 2023pr (132,96). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)

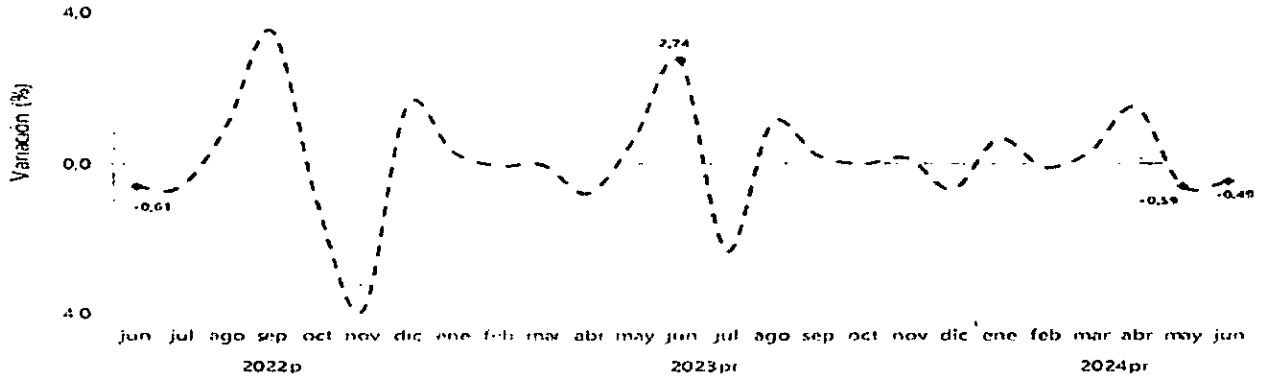


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

4.2 Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2024pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 132,53, lo que representó un decrecimiento de 0,49%, respecto al mes de mayo de 2024pr (133,18). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Tabla 1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo
2022p - 2024pr (junio)

Índice base 2015 = 100

	Periodo	Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%) Anual	Variación (%) Año corrido	Índice	Variación (%) Anual	Variación (%) Mensual	Índice	Variación (%) Mensual
2022p	Junio	118,56	7,81	9,48	119,02	7,85	-0,67	119,56	0,26
	Julio	120,10	6,20	8,98	118,66	6,15	-0,30	119,75	0,16
	Agosto	121,81	8,73	8,95	120,33	8,64	1,41	119,87	0,10
	Septiembre	120,69	4,28	8,39	121,69	4,27	1,13	119,96	0,07
	Octubre	119,90	3,48	7,87	120,11	3,44	-1,30	120,02	0,05
	Noviembre	122,61	-0,08	7,06	117,28	-0,07	-2,36	120,01	-0,01
	Diciembre	132,47	0,33	6,40	119,73	0,28	2,09	119,88	-0,11
2023p	Enero	111,83	3,73	3,73	120,39	3,44	0,54	119,68	-0,16
	Febrero	113,67	2,15	2,93	120,12	2,31	-0,22	119,51	-0,14
	Marzo	121,27	1,16	2,30	120,23	0,89	0,10	119,44	-0,06
	Abril	113,99	-1,04	1,46	118,14	-1,26	-1,74	119,46	0,02
	Mayo	118,79	-0,14	1,13	119,45	-0,31	1,11	119,51	0,04
	Junio	120,67	1,78	1,24	121,28	1,90	1,53	119,55	0,04
	Julio	120,37	0,23	1,09	119,02	0,31	-1,86	119,58	0,02
	Agosto	121,90	0,08	0,96	120,43	0,08	1,18	119,63	0,04
	Septiembre	118,88	-1,50	0,67	119,89	-1,48	-0,44	119,73	0,08
	Octubre	118,58	-1,10	0,49	118,91	-1,00	-0,82	119,90	0,15
	Noviembre	125,56	2,40	0,67	120,29	2,57	1,16	120,20	0,24
	Diciembre	132,72	0,19	0,63	120,08	0,29	-0,18	120,62	0,35
2024pr	Enero	113,52	1,51	1,51	122,11	1,43	1,69	121,07	0,37
	Febrero	116,23	2,26	1,89	121,65	1,28	-0,38	121,42	0,29
	Marzo	120,05	-1,00	0,88	120,83	0,50	-0,67	121,60	0,15
	Abril	120,52	5,73	2,08	123,05	4,15	1,83	121,61	0,01
	Mayo	121,65	2,41	2,14	122,37	2,45	-0,55	121,55	-0,05
	Junio	119,32	-1,12	1,58	120,10	-0,97	-1,86	121,49	-0,05

Fuente: DANE, ISE
"preliminar
"provisional

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

TerriData :: DNP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TerriData

Departamento de Tolima

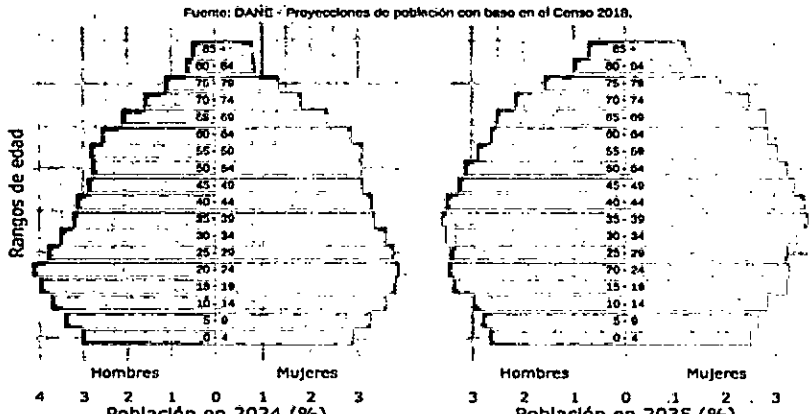
Código DANE: 73000	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000: 1	Superficie: 23.562 Km^2
Población 2024: 1.380.948 habitantes	Densidad Poblacional: 58,61 Habs/Km^2

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice TerriData como fuente.

Demografía y Población

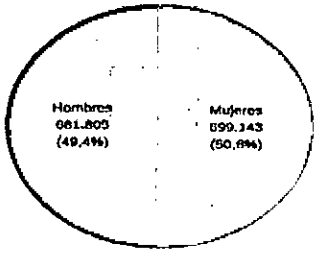
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



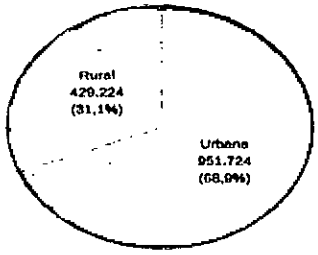
Población desagregada por sexo (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



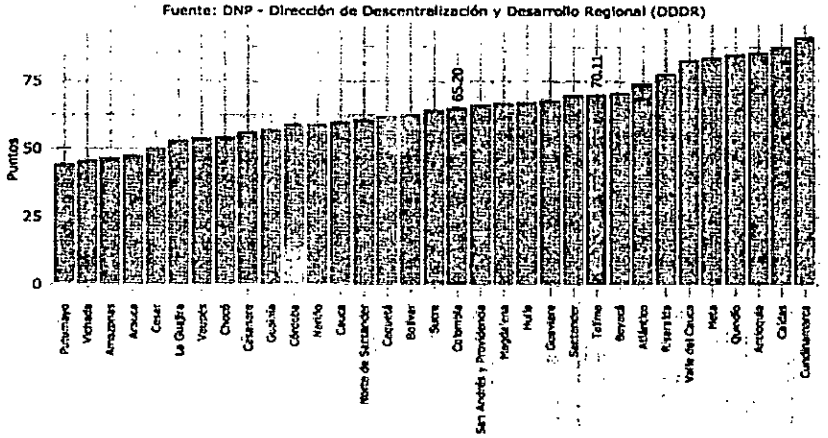
Población desagregada por área (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Medición de Desempeño Departamental (2021)

Fuente: DNP - Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional (DDDR)



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TerriData

Municipio de Espinal

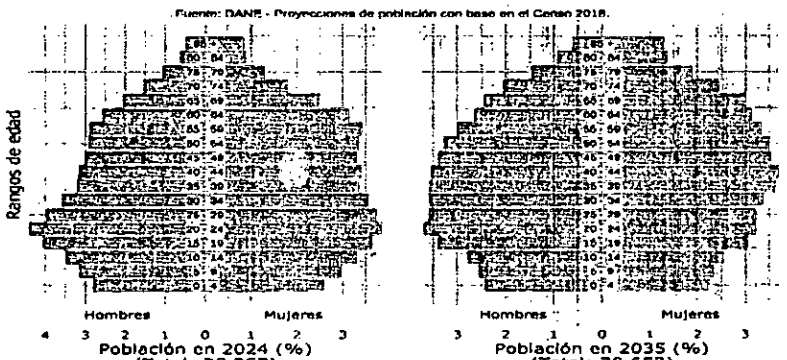
Código DANE: 73268	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000: 3	Superficie: 231 Km^2
Población 2024: 75.257 habitantes	Densidad Poblacional: 325,79 Habs/Km^2

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice TerriData como fuente.

Demografía y Población

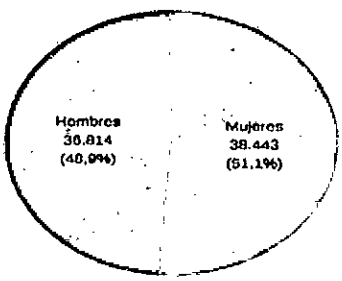
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



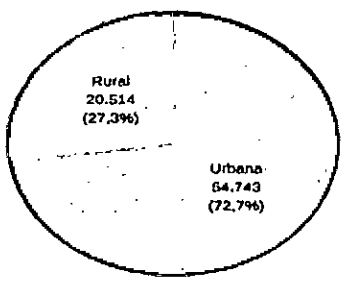
Población desagregada por sexo (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Población desagregada por área (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Finanzas públicas

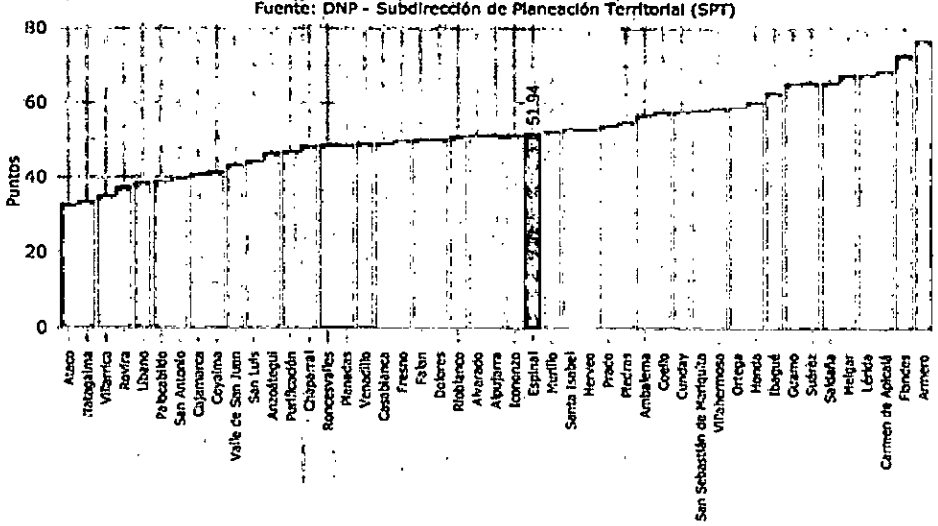
Operaciones Efectivas de Caja (Millones de pesos corrientes)

Fuente: DNP a partir de información del FUT (2022)

A. Ingresos: $113.379	B. Gastos: $123.192	C.6. Déficit/Superávit total: $-9.813	D.4. Ingresos de Capital: $69.545
A.1. Corrientes: $43.834	B.2. Corrientes: $19.733	C.3. Déficit/Superávit corriente: $24.101	F.5. Gastos de Capital: $103.458
A.1.1. Tributarios: $38.551	B.2.1. Funcionamiento: $18.800		H.7. Financiamiento total: $9.813
A.1.2. No tributarios: $2.731	B.2.2. Deuda Pública: $933		H.7.1. Crédito interno y externo: $0
A.1.3. Transferencias: $2.553			

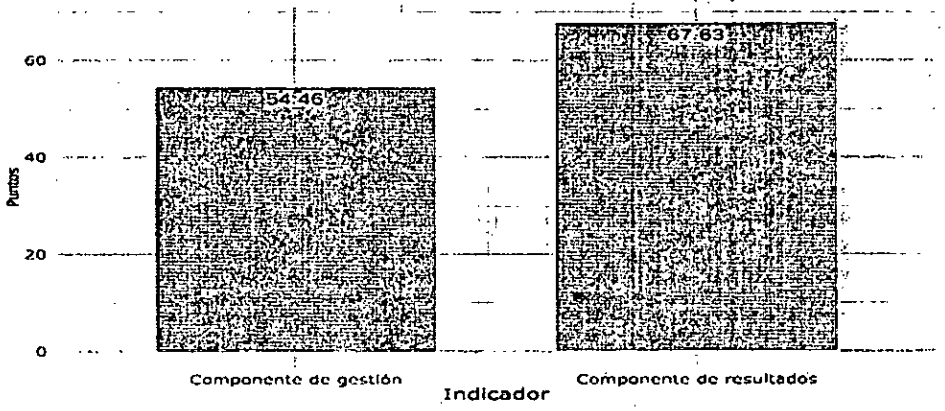
Medición de Desempeño Municipal (2021)

Fuente: DNP - Subdirección de Planeación Territorial (SPT)



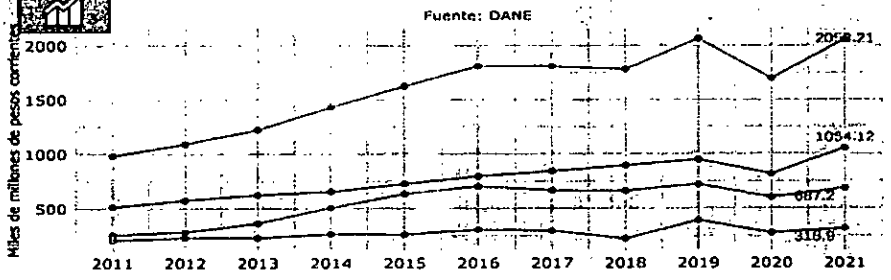
Medición de Desempeño Municipal (2021)

Fuente: DNP - Subdirección de Planeación Territorial (SPT)



Valor agregado total y por actividades económicas

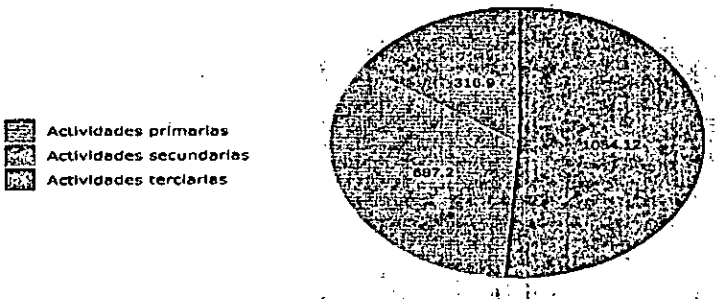
Fuente: DANE



- Valor agregado
- Valor agregado por actividades económicas - Actividades primarias
- Valor agregado por actividades económicas - Actividades secundarias
- Valor agregado por actividades económicas - Actividades terciarias

Valor agregado del último año disponible por actividades económicas

Fuente: DANE



Miles de millones de pesos corrientes (2021)

Código UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V. 14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) - El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

CÓDIGO UNSPSC.CLASE	NOMBRE -CLASE
14111500	PAPEL DE IMPRENTA
14111540	PAPEL ESTAMPILLA
14111538	PAPEL DIGITAL

[En caso de que el proceso de contratación esté relacionado con las actividades de "obras férreas" previstas en la "Matriz 1-Experiencia", también se podrá incluir el segmento 25. Por su parte, si el proceso de contratación está relacionado con las actividades de "semaforización y/o señalización vertical" previstas en la "Matriz 1 – Experiencia", también se podrán incluir los segmentos 46, 73 u 81

[La Entidad Estatal debe adaptar esta sección al formato del SECOP II cuando contrate por medio de esta plataforma]

ASPECTO TÉCNICO:

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente:

ESTAMPILLAS PRO-ADULTO MAYOR			
DESCRIPCIÓN: Estampillas en papel adhesivo de seguridad, impresión a 4 tintas más una fluorescente de seguridad en el retiro, numeradas, con numeración consecutivas, perforadas medidas de 3.5 CM x 5 CM cada una, el diseño de la estampilla deberá ser acordado con la supervisión previa impresión del documento			
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**UNID.**	**CANT.**
1	$500	**UNID.**	500
2	$1.000	**UNID.**	500
3	$2.000	**UNID.**	500
TOTAL			1500

ESTAMPILLAS PRO-CULTURA			
DESCRIPCIÓN: Estampillas en papel adhesivo de seguridad, impresión a 4 tintas más una fluorescente de seguridad en el retiro, numeradas, con numeración consecutivas, perforadas medidas de 3.5 CM x 5 CM cada una, el diseño de la estampilla deberá ser acordado con la supervisión previa impresión del documento.			
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**UNID.**	**CANT.**
1	$1	**UNID.**	105
2	$2	**UNID.**	108
3	$5	**UNID.**	105

4	$10	UNID	105
5	$20	UNID	107
6	$50	UNID	104
7	$100	UNID	504
8	$200	UNID	514
9	$500	UNID	510
10	$1.000	UNID	523
TOTAL			2685

ESTAMPILLAS JUSTICIA FAMILIAR

DESCRIPCIÓN: Estampillas en papel adhesivo de seguridad, impresión a 4 tintas más una fluorescente de seguridad en el retiro, numeradas, con numeración consecutivas, perforadas medidas de 3.5 CM x 5 CM cada una. el diseño de la estampilla deberá ser acordado con la supervisión previa impresión del documento

ITEM	DENOMINACIÓN	UNID	CANT
1	$ 1	UNID	123
2	$ 2	UNID	126
3	$ 5	UNID	125
4	$ 10	UNID	126
5	$ 20	UNID	130
6	$ 50	UNID	122
7	$ 100	UNID	124
8	$ 200	UNID	134
9	$ 500	UNID	127
10	$ 1,000	UNID	85
11	$ 2,000	UNID	97
12	$ 5,000	UNID	91
13	$ 10,000	UNID	84
14	$ 20,000	UNID	96
15	$ 50,000	UNID	85
16	$ 100,000	UNID	85
17	$ 200,000	UNID	88
18	$ 500,000	UNID	91
19	$ 1,000,000	UNID	51
20	$ 2,000,000	UNID	51
21	$ 5,000,000	UNID	62
TOTAL			2103

ASPECTO REGULATORIO: Normas Aplicables en las diferentes etapas contractuales:

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991
- ✓ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y demás normas concordantes
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- ✓ Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✓ Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

1.1. Contexto local:

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de el Espinal Tolima, se analizó durante los últimos años, los siguientes procesos ejecutados y materializados en contratos con características similares a las del presente objeto contractual:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	SAMC-009-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLOGICO Y TECNICO, ASESORIA A LOS PROCESOS DE TRANSITO, INCUYENDO LOS INSUMOS PARA IMPRESIÓN EN LA IMPRESORA CX-7000 Y PLACAS A TODO COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁN	Presentación de oferta	18/04/2023 3:40 PM (UTC -5 horas)	18/04/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	260 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	SAMC-014-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED DATOS DE APOYO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, QUE INCLUYE LOS INSUMOS PARA IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESPECIES VENALES DE LA DIRE	Presentación de oferta	10/05/2022 9:07 AM (UTC-5 horas)	13/05/2022 10:00 AM (UTC-5 horas)		159.957.958 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	SASI-01-2024 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, ELEMENTOS DE OFICINA, SUMINISTROS DE ASEO Y ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA	Presentación de oferta	15/05/2024 6:50 PM (UTC -5 horas)	20/05/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	210.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Del análisis de histórico de contratación por parte del Municipio de este objeto y o similares, se tiene siempre se ha realizado mediante proceso público ya sea Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía o Mínima Cuantía, los que han cumplido con el fin esperado por la Entidad, y se ha podido concretar la satisfacción de la necesidad.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

1.2 Contexto departamental:

La entidad ha realizado un estudio relativo a las entidades que tengan características y condiciones similares al proceso así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CDPE-2024-CONT-1775	CONTRATAR CON UNA FIRMA ESPECIALIZADA LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y PERSONALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS) Y SOFTWARE ACTUALIZADO PARA EL CONTROL INTEGRAL DEL IMPUESTO AL CONSUMO Y	Presentación de oferta	14/05/2024 2:56 PM (UTC -5 horas)		999 999 830 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CDPE-2024-CONT-1706	CONTRATAR CON UNA FIRMA ESPECIALIZADA LA IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES IMPRESAS POR EL SISTEMA INTAGLIO Y EL SERVICIO DE SOFTWARE PARA LA PERSONALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS	Presentación de oferta	6/05/2024 5:22 PM (UTC -5 horas)		335 671 154 COP	Proceso adjudicado y celebrado

	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CD-2023-PE-2712	CONTRATAR CON UNA FIRMA ESPECIALIZADA LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y PERSONALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS) Y SOFTWARE ACTUALIZADO PARA EL CONTROL INTEGRAL DEL IMPUESTO AL CONSUMO Y	Presentación de oferta	18/09/2023 10:02 AM [illegible]	-		1 117 878 461,35 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CD-2023-PE-2689	"CONTRATAR CON UNA FIRMA ESPECIALIZADA LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y PERSONALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS) Y SOFTWARE ACTUALIZADO PARA EL CONTROL INTEGRAL DEL IMPUESTO AL CONSUMO	Presentación de oferta	8/09/2023 5:17 PM [illegible]	-		1 117 878 518 COP	Proceso adjudicado y celebrado

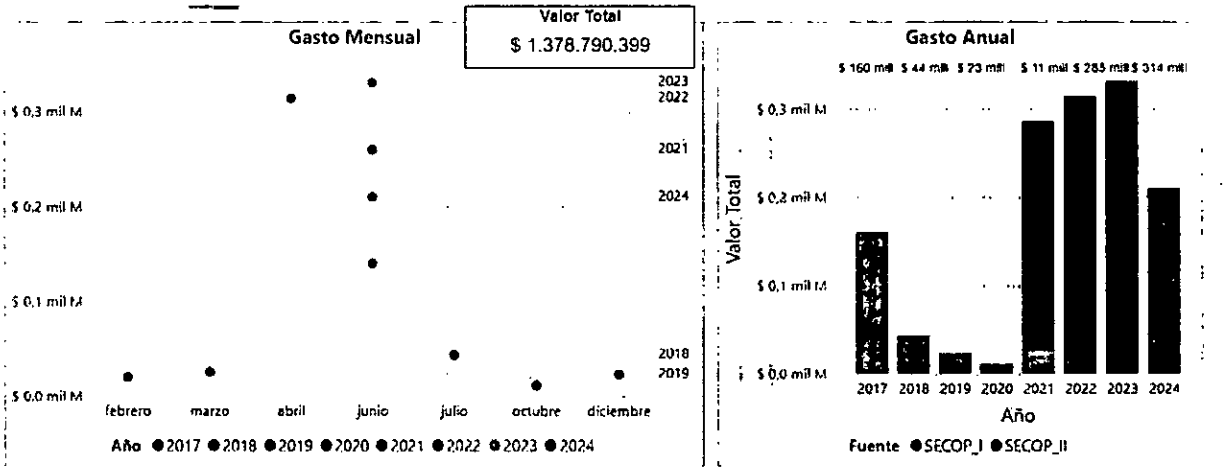
1.3 Contexto nacional:

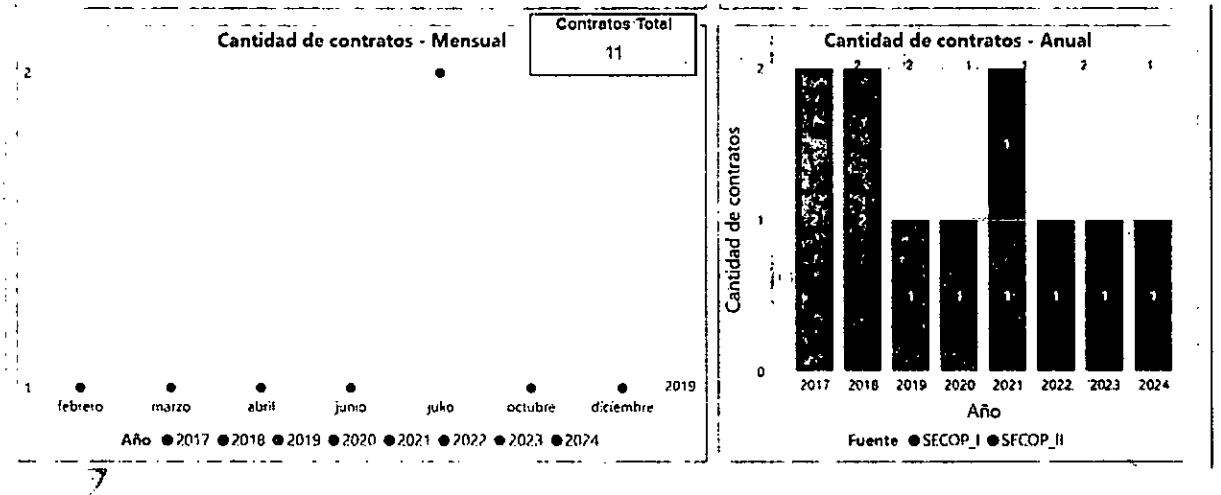
La entidad ha realizado un estudio relativo a las entidades que tengan características y condiciones similares al proceso así:

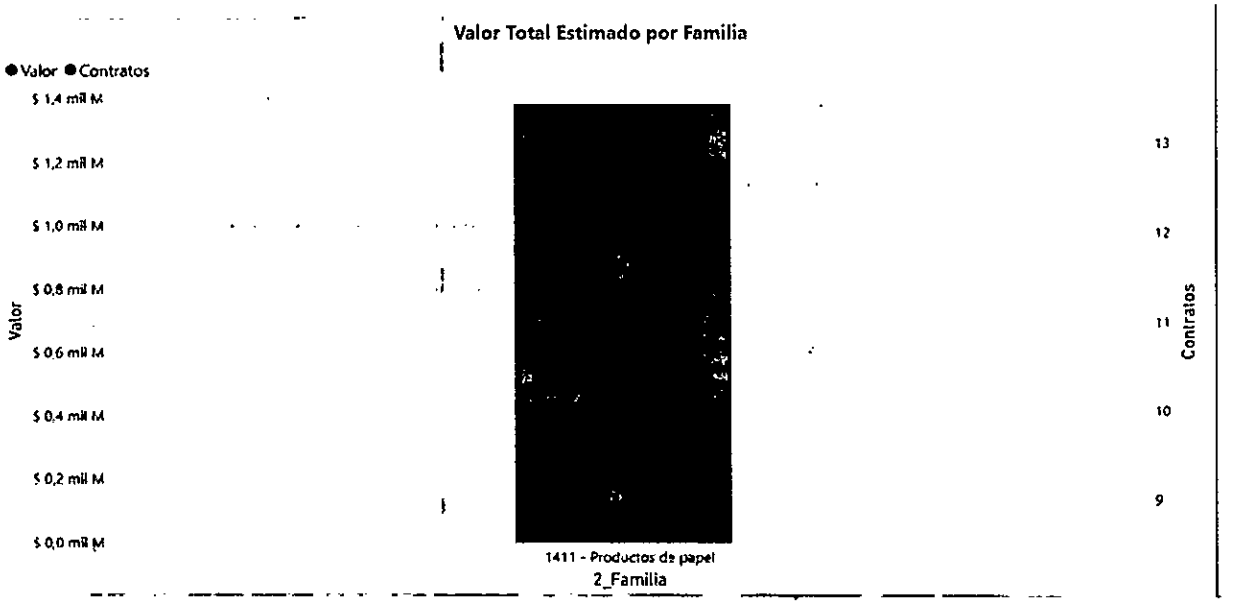
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado
	Gobernación Norte de Santander"	CD-SHA-02555-2024	SUMINISTRO ESTAMPILLAS DE SEÑALIZACIÓN IMPUESTO AL CONSUMO Y TRAZABILIDAD	Presentación de oferta	4/10/2024 7:25 AM [illegible]	-		400 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SH-SAMC-001-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO AL SUMINISTRO DE ESTAMPILLAS DE SEÑALIZACIÓN DE ALTA SEGURIDAD DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMA	Presentación de oferta	16/09/2024 11:08 AM [illegible]	18/09/2024 7:00 PM [illegible]		540.000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
	DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-CO-1213-2024	ELABORACION, IMPRESIÓN PERSONALIZACION, GUARDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ESTAMPILLAS DE SEÑALIZACION REQUERIDAS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO EN	Presentación de oferta	21/06/2024 4:55 PM [illegible]	-		499 999 924,76 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN"	424-CD-CI-CENACEDUCACIÓN-2024	ADQUISICION DE ESTAMPILLAS PARA SERVICIO POSTAL DE LA ESCUELA DE INFANTERIA DEL EJERCITO NACIONAL	Presentación de oferta	17/06/2024 5:46 PM [illegible]	21/06/2024 5:00 PM [illegible]		20.000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral a consultar visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), como fuente de información del Estado así:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022 Valor	2022 Participación	2022 Contratos	2023 Valor	2023 Participación	2023 Contratos	2024 Valor	2024 Participación	2024 Contratos	Total Valor	Total Participación
1411 - Productos de papel	$ 314.359.250	22,80%	1	$ 330.902.400	24,00%	1	$ 210.000.000	15,23%	11	$ 1.378.790.399	100,00%
Total	$ 314.359.250	22,80%	1	$ 330.902.400	24,00%	1	$ 210.000.000	15,23%	11	$ 1.378.790.399	100,00%

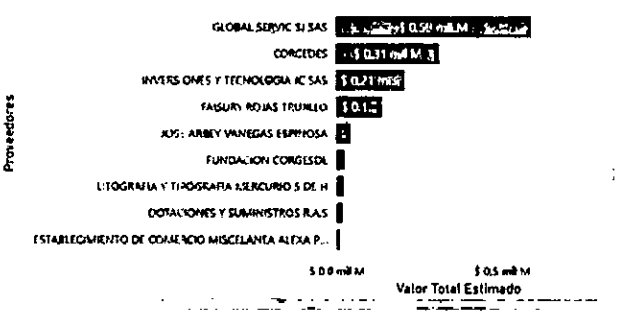
Proveedor seleccionado

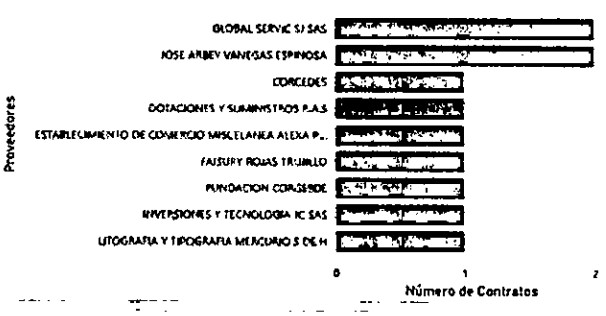
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CORCEDES
DOTACIONES Y SUMINISTROS R.A.S

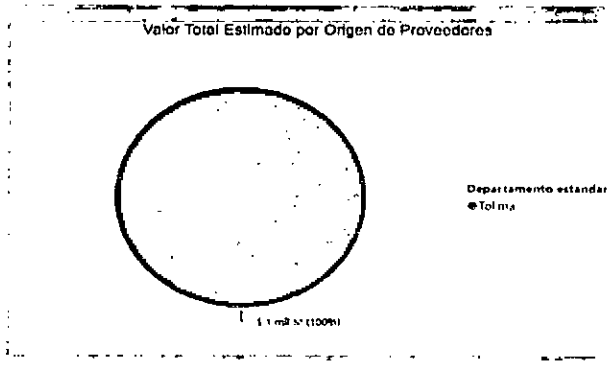
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 1 mil M

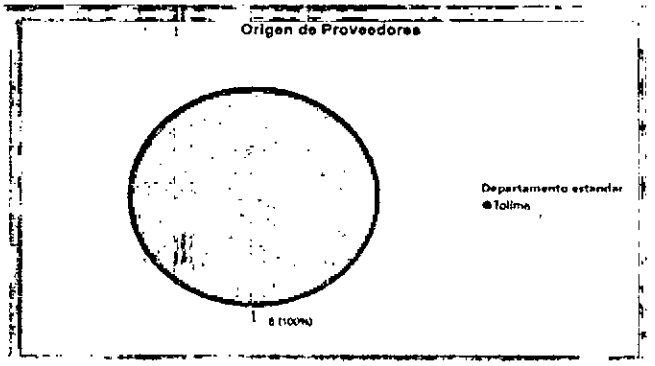
Número de Contratos del Proveedor
11

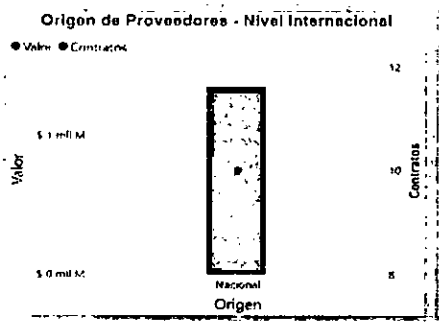
Origen del Proveedor
Colombia - Tolima

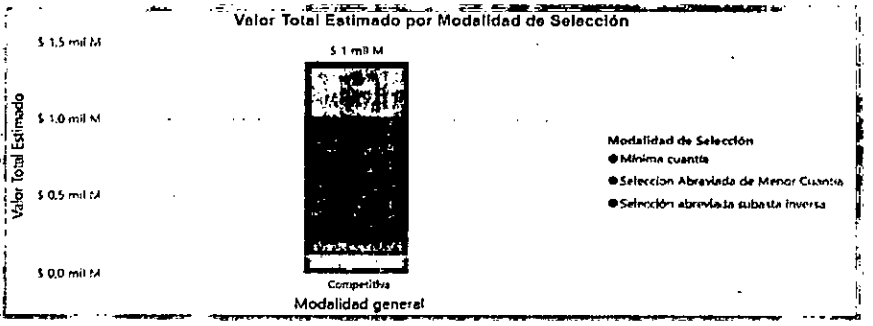






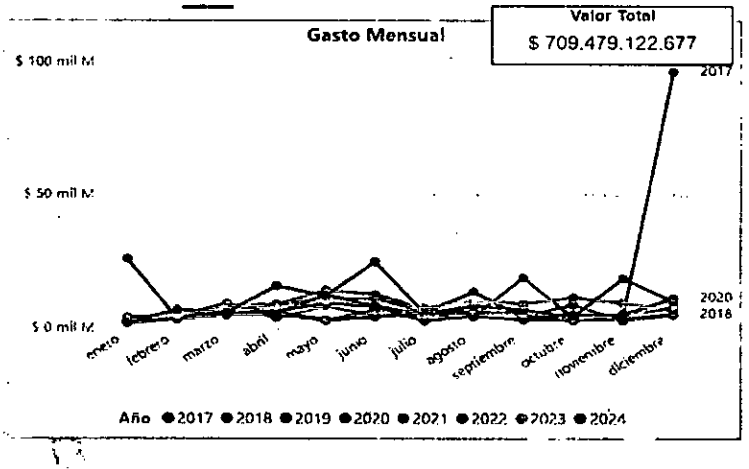


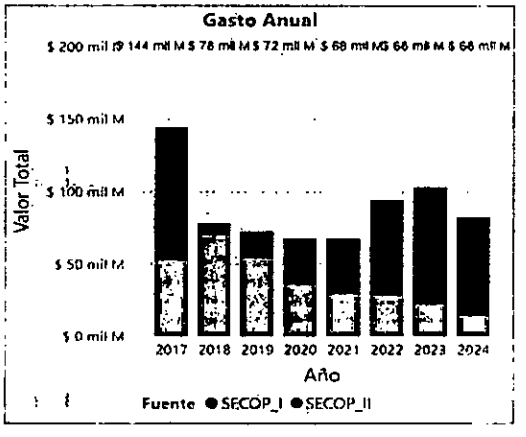


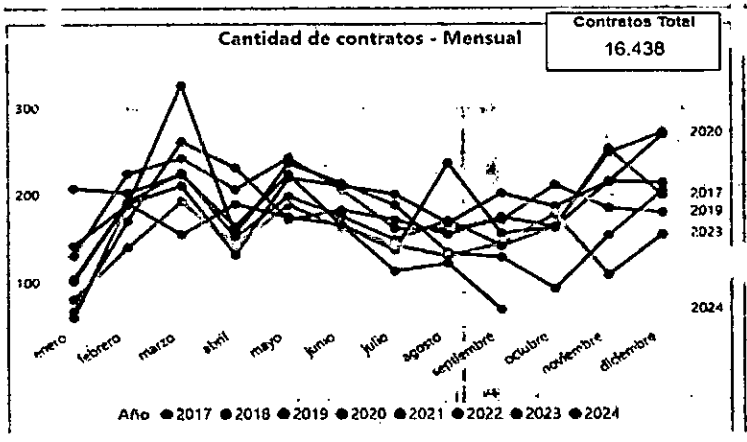


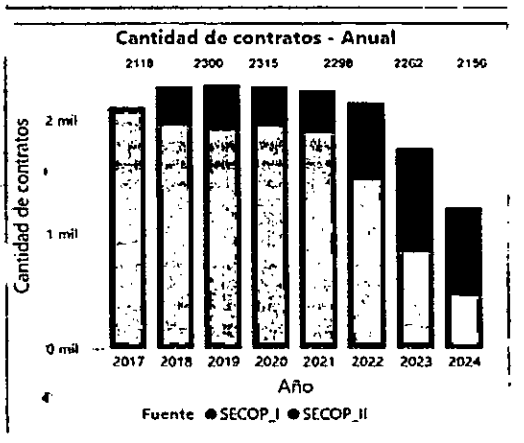
ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), como fuente de información del Estado, la entidad estatal procedió de manera integral consultar y visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida, así:

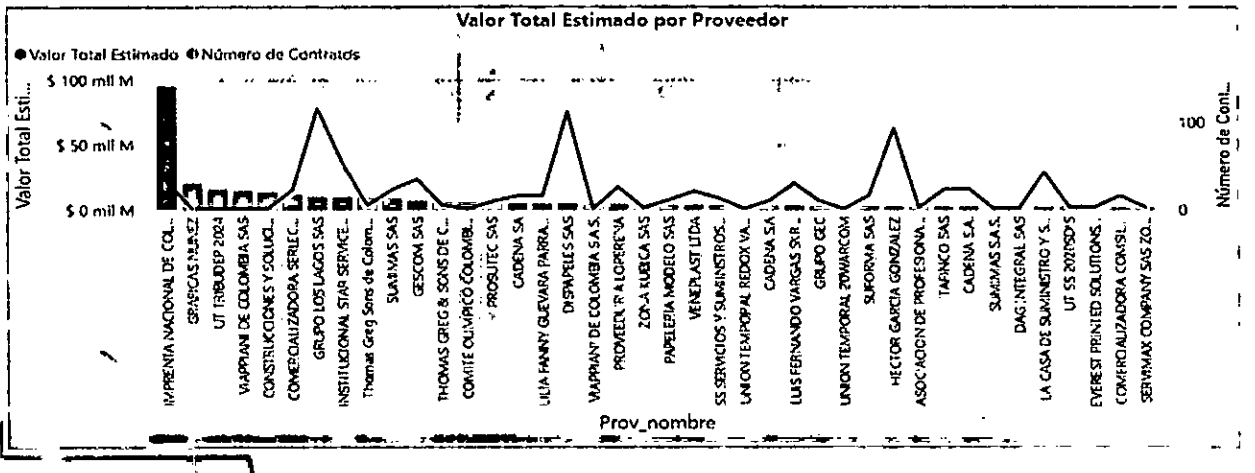


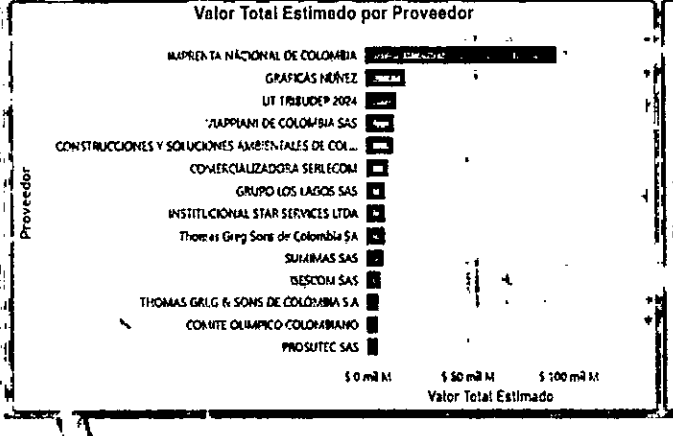


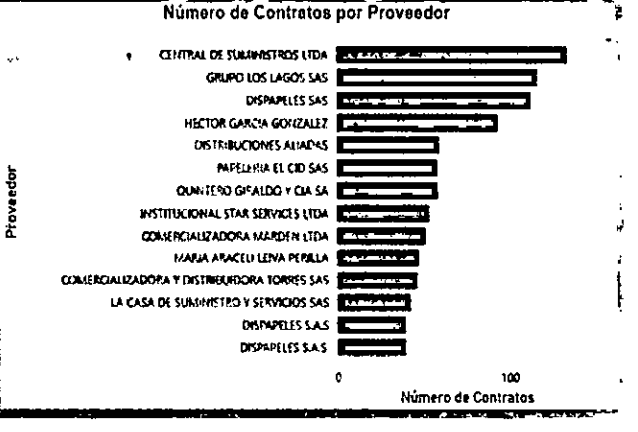


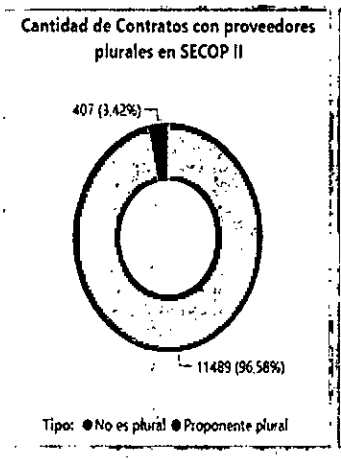


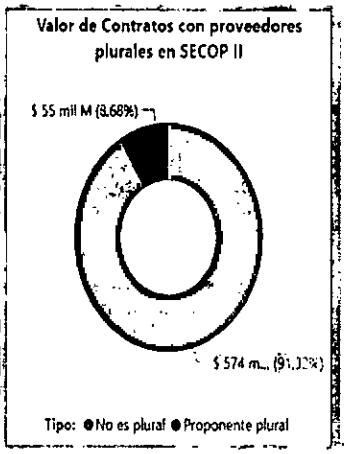
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 709 mil M	6416	16,44 mil

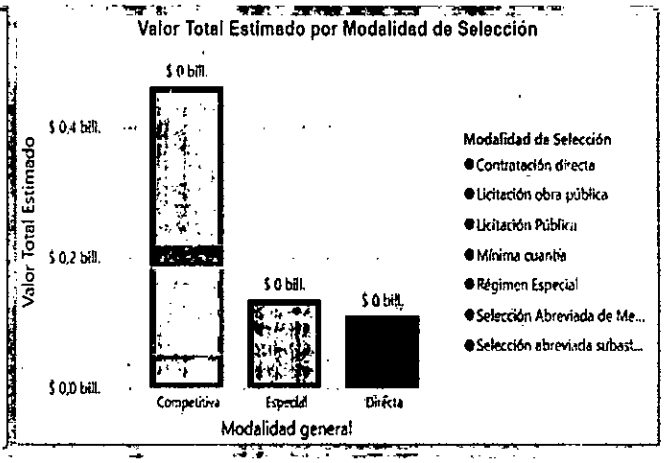


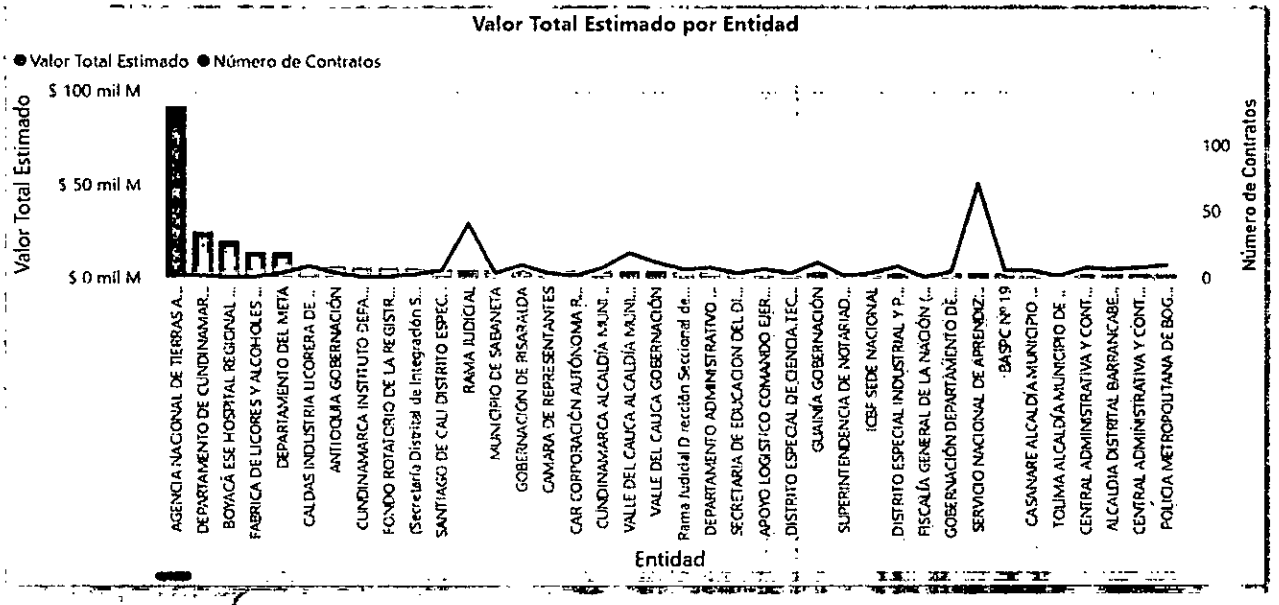












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Participación
⊕ 1411 - Productos de papel	13,26%	1757	$ 102.993.508.528	14,52%	1232	$ 82.512.846.584	11,63%	16438	$ 709.479.122.677	16438	$ 709.479.122.677	100,00%
Total	13,26%	1757	$ 102.993.508.528	14,52%	1232	$ 82.512.846.584	11,63%	16438	$ 709.479.122.677	16438	$ 709.479.122.677	100,00%

ANÁLISIS DE MERCADO – PRECIOS

El **análisis de precios** es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individuación de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Así mismo, facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

El valor del presente presupuesto esta soportado con el resultado de las especificaciones técnicas y precios de referencia tomados de acuerdo a las cotizaciones solicitadas por la entidad, se toma la del menor valor cumpliendo con costo – beneficio según la necesidad del Municipio.

Se realizó cuadro comparativo de precios de mercado en el municipio del Espinal determinando en 3 cotizaciones un valor promedio de mercado así

ESTAMPILLAS PRO-ADULTO MAYOR

DESCRIPCIÓN: Estampillas en papel adhesivo de seguridad, impresión a 4 tintas más una fluorescente de seguridad en el retiro, numeradas, con numeración consecutivas, perforadas medidas de 3.5 CM x 5 CM cada una. El diseño de la estampilla deberá ser acordado con la supervisión previa impresión del documento

ITEM	DENOMINACIÓN	UNID.	CANT.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	VALOR PROMEDIO
1	$500	UNID.	500	$ 450.000	$ 525.000	$ 446.250	$473.750
2	$1.000	UNID.	500				
3	$2.000	UNID.	500				
TOTAL			1500				

ESTAMPILLAS PRO-CULTURA

DESCRIPCIÓN: Estampillas en papel adhesivo de seguridad, impresión a 4 tintas más una fluorescente de seguridad en el retiro, numeradas, con numeración consecutivas, perforadas medidas de 3.5 CM x 5 CM cada una. El diseño de la estampilla deberá ser acordado con la supervisión previa impresión del documento.

ITEM	DENOMINACIÓN	UNID.	CANT.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	VALOR PROMEDIO
1	$1	UNID.	105	$ 939.750	$1.074.000	$ 958.545	$990.765
2	$2	UNID.	108				
3	$5	UNID.	105				
4	$10	UNID.	105				
5	$20	UNID.	107				
6	$50	UNID.	104				

7	$100	UNID	504				
8	$200	UNID	514				
9	$500	UNID	510				
10	$1.000	UNID	523				
TOTAL			2685				

ESTAMPILLAS JUSTICIA FAMILIAR:

DESCRIPCIÓN: Estampillas en papel adhesivo de seguridad, impresión a 4 tintas más una fluorescente de seguridad en el retiro, numeradas, con numeración consecutivas, perforadas medidas de 3.5 CM x 5 CM cada una. El diseño de la estampilla deberá ser acordado con la supervisión previa impresión del documento

ITEM	DENOMINACION		UNID	CANT	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	VALOR PROMEDIO
1	$	1	UNID	123				
2	$	2	UNID	126				
3	$	5	UNID	125				
4	$	10	UNID	126				
5	$	20	UNID	130				
6	$	50	UNID	122				
7	$	100	UNID	124				
8	$	200	UNID	134				
9	$	500	UNID	127				
10	$	1,000	UNID	85				
11	$	2,000	UNID	97	$ 736.050	$ 841.200	$ 750.771	$ 776.007
12	$	5,000	UNID	91				
13	$	10,000	UNID	84				
14	$	20,000	UNID	96				
15	$	50,000	UNID	85				
16	$	100,000	UNID	85				
17	$	200,000	UNID	88				
18	$	500,000	UNID	91				
19	$	1,000,000	UNID	51				
20	$	2,000,000	UNID	51				
21	$	5,000,000	UNID	62				
TOTAL				2103				

De lo anterior se colige que el valor del mercado en el Municipio del Espinal se encuentra por un valor promedio de mercado de: $2.240.522

Que el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define que "son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007." Que previamente se realizó la consulta del acuerdo marco

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv

Una vez revisado el catálogo de la tienda virtual anteriormente mencionado en el cual no se lograron encontrar la totalidad de los elementos que requiere el Municipio de El Espinal Tolima para satisfacer su necesidad, además de que con la revisión de precios ofertados en el Catálogo servicios integral de aseo y cafetería (Compraventa inferior a 62 mil USD) de la TVEC, se evidenció una diferencia de precios (en los ítems encontrados en el catálogo) lo que podría ocasionar un cuantioso gasto para la entidad, en caso de tener que acudir a este instrumento de compra; adicional a esto se pudo evidenciar que no se encuentran todos los ítems que buscan cubrir la necesidad del proceso, se encuentran algunos similares pero no cuentan con las mismas condiciones técnicas requeridas por el Municipio, esto podría inferir en el periodo de ejecución del contrato o en diferencias entre las referencias el cual busca suplir la necesidad plasmada de manera eficaz y eficiente.

Aunado a ello se tiene que los valores referenciados en el catálogo "no contemplan el valor del IVA, y la necesidad de la entidad requiere de respuesta inmediata, la Administración no cuenta con una bodega de almacenaje optimo por lo que no se podrían solicitar cantidades en miles, por lo que se realizaran pedidos parciales, de acuerdo con la necesidad diaria que se valla presentando, y se requiere que el contratista tenga disponibilidad inmediata para suplir a misma.

Además, no se encuentran los ítems requeridos por la entidad con las especificaciones técnicas adecuadas.

OTROS ASPECTOS

LIMITACIÓN A MIPYMES:

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:
i) La mediana empresa, *en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un*

Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT)".

***ii) La pequeña empresa** en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".*

***iii) La microempresa** en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)[3]" .*

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisar la estadística publicada por Confecámaras, (Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf (confecamaras.org.co) en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matricula de personas naturales en el año 2024, arrojando la siguiente información:

En 2023 se crearon 305.997 unidades productivas, 1,5% menos que en 2022, donde nacieron 310.731 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades.

Por tamaño de empresa, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%. Para el caso de las sociedades la disminución es de 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO:

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el año 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidencio una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

[3] Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019

Tabla 1. Unidades productivas creados por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS:

El sector de la construcción es el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

Tabla 4. Unidades productivos creados por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que más contribuyeron en la creación de empresas.

Tabla 5. Unidades productivas por subsectores económicos

Subsector económico	Sector	2022	2023	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	Servicios	49.213	49.868	1,3%	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Servicios	14.135	14.666	3,8%	0,2
Construcción	Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Resto	4.473	4.678	4,6%	0,1
Transporte y almacenamiento	Servicios	8.452	8.632	2,1%	0,1
Otras actividades de servicios	Servicios	16.047	16.192	0,9%	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Servicios	362	468	29,3%	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Resto	2		-100,0%	0,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	Resto	45	31	-31,1%	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Resto	125	104	-16,8%	0,0
Educación	Resto	2.955	2.881	-2,5%	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios	18.847	18.763	-0,4%	0,0
Explotación de minas y canteras	Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Actividades financieras y de seguros	Servicios	2.928	2.762	-5,7%	-0,1
Industrias manufactureras	Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Servicios	2.007	1.729	-13,9%	-0,1
Información y comunicaciones	Servicios	6.564	6.271	-4,5%	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Servicios	6.639	6.288	-5,3%	-0,1
Actividades inmobiliarias	Servicios	6.470	6.006	-7,2%	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4		292	308	5,5%	0,0
Total		310.731	305.997	-1,5%	-1,5

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a MiPymes. Sin embargo, esta solo aperara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES:

Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*** *Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Es así como con el ánimo de establecer la operancia de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública)encontrando que las siguientes empresas son posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción y/o clasificación guardan relación con el del presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la facultad de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.

Para el presente proceso, se consultó el modelo de abastecimiento estratégico, por los códigos de clasificación relevantes para el presente proceso, para identificar la cantidad de proveedores territoriales, en este tipo de bien y/o servicio, arrojando que existe en el Departamento pluralidad de proponentes en este sector

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. *Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. *Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general y como requisito puntuable otorgara hasta 0.25 puntos a quienes cumplan las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan

pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

BIENES NACIONALES RELEVANTES

El Municipio procede a realizar la identificación y posterior consulta de los bienes relevantes del presente proceso de selección, y se procedió a la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en el portal (Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales | Ventanilla única de comercio exterior (vuce.gov.co)) donde se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, tal como se evidencia a continuación:

ITEM DEL PRESUPUESTO	INCLUIDO / NO INCLUIDO
ESTAMPILLA	NO INCLUIDO

Comercio, Industria y Turismo

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: ESTAMPILLA Nombre Comercial: ESTAMPILLA

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

7. ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

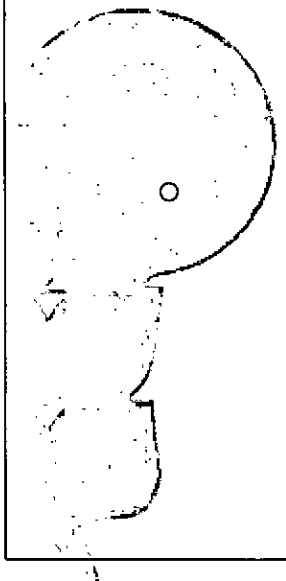
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente se establece el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional. Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección del contratista, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo estableciendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector al cual obedece el proceso.

Durante el presente estudio, se identificaron oferentes cuyas características y/o perfil y/o actividad se ajusta el cumplimiento del plan de necesidad.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o segmento del mercado de empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada o asociada al tránsito comercial requerido, es decir, empresas cuya actividad económica permita realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) por medio del cual se clasifican las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o segmento del mercado de empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada o asociada al tránsito comercial requerido, es decir, empresas cuya actividad económica permita realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) por medio del cual se clasifican las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa.

Con el fin que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, tomamos como muestra los resultados de las cuentas del balance general a corte 31 de diciembre del año 2022 de empresas con actividad comercial incluida en las secciones que se detallan a continuación:
La información a analizar es la reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria Cámara de Comercio de Bogotá (ccb.org.co)

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Esta sección comprende las actividades que están a cargo de la administración pública, entre las que se cuentan las actividades legislativas, ejecutivas y judiciales; actividades tributarias, de defensa nacional, de orden público y seguridad; y las relaciones exteriores y la administración de programas gubernamentales. Se incluyen también las actividades relacionadas con planes de seguridad social de afiliación obligatoria. El factor determinante para clasificar una actividad en esta sección no es la condición jurídica o institucional de las unidades que la realizan, sino la propia naturaleza de la actividad, según lo indicado en el párrafo anterior. Eso significa que las actividades clasificadas en otras partes de la CIIU no se incluyen en esta sección, aunque las realicen entidades públicas. Por ejemplo, la administración del sistema educativo (es decir, las normas, los exámenes, los programas de estudio) se clasifica en esta sección, pero no así la enseñanza propiamente dicha (véase la sección P «Educación»), y los hospitales de

		prisiones y los hospitales militares se clasifican entre las actividades de atención de la salud (véase la sección Q «Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social»). A la inversa, algunas de las actividades descritas en esta sección pueden ser realizadas por unidades no pertenecientes a la administración pública.
84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	Esta división incluye las actividades de producción de servicios colectivos de no mercado para la comunidad en general, que no son objeto de compras individuales por parte de los posibles beneficiarios. La división comprende unidades que forman parte de órganos públicos en los planos local, central y territorial, que hacen posible que la administración de la comunidad funcione adecuadamente.
841	Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad	Este grupo comprende la administración general por parte del Estado. Por ejemplo, en la rama ejecutiva y legislativa, entre otros, la administración financiera en todos los niveles de gobierno y la supervisión en el ámbito de la vida social y económica.
8412	Actividades ejecutivas de la administración pública	Esta clase incluye: • El desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales. • La administración y la supervisión de asuntos financieros y fiscales, tales como: aplicación de sistemas de impuestos, recaudo, fiscalización, liquidación, cobro, devolución y sanción de impuestos sobre bienes, investigación de casos de evasión de impuestos, administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior; la ejecución presupuestal y administración de la hacienda y la deuda pública. • La obtención y la recepción de fondos y la fiscalización de su desembolso.

		• La aplicación de la política general de investigación y desarrollo (de carácter civil) y la administración de los fondos pertinentes. • La administración y el funcionamiento de servicios de planificación económica y social. • La producción y la difusión de las estadísticas generales. • La coordinación y la integración de los servicios estadísticos nacionales y territoriales. • La administración, la dirección y el respaldo de servicios generales: servicios de suministro y compra centralizados; conservación y custodia de registros y archivos públicos. • Las actividades administrativas de los organismos de defensa y seguridad. Esta clase excluye: • La aplicación de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a aumentar el bienestar social y la administración de los fondos pertinentes. Se incluye en la clase 8413 «Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social». • La aplicación de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar la economía y la competitividad, al igual que la administración de los fondos pertinentes. Se incluye en la clase 8414 «Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica». • La aplicación de las políticas de investigación y desarrollo en materia de defensa y la administración de los fondos pertinentes. Se incluye en la clase 8422 «Actividades de defensa».

Con el fin de realizar un análisis estadístico para determinar el comportamiento de los datos que compone la muestra, se efectúa el cálculo de la desviación estándar de la muestra, promedio o media aritmética, media geométrica, media armónica, mínimo y máximo, para así hallar el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio, rentabilidad sobre el activo.

8. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS

El Municipio del Espinal realizó el análisis de evaluación, calificación, probabilidad, impacto y valoración atendiendo a las categorías de los riesgos existentes para proceder a asignar los riesgos a quien tenga la mejor capacidad de enfrentarlos y/o mitigarlos, para lo cual se publica en documento anexo al presente proceso la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente debidamente diligenciada.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 6° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

GARANTIAS EXIGIBLES

Que el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales". Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DE LOS BIENES	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8° artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y se obtuvo el siguiente resumen:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífica	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Aun cuando la entidad municipal se encuentra incluida en los acuerdos comerciales que se indican, esto solo son aplicables para Guatemala y la CAN, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al establecido en los demás acuerdos comerciales para bienes y servicios.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

www.dane.gov.co - www.anif.gov.co - www.andi.gov.co - www.banrep.gov.co - www.sic.gov.co - www.fedesarrollo.org.co - www.confecamaras.org.co - www.dnp.gov.co - www.asobancaria.com www.mintic.gov.co www.losavancestecnologicos.com - www.computerworld.com: www.presidencia.gov.co - www.archivogeneral.gov.co - www.colombiacompra.gov.co www.minambiente.gov.co - www.minminas.gov.co - www.ica.gov.co www.colombiacompra.gov.co - www.supersociedades.gov.co - www.mincit.gov.co - - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – www.colombiacompra.gov.co/manuals - Fuente: Procolombia TLC, https://siaobserva.auditoria.gov.co/gùess/informeA_guess.aspx#dialogMensaje https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i - Terridata. Banco Mundial (2023). Colombia: panorama general. Obtenido de https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview. https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/colombia/pib-de-colombia-crecera14-y-2-en-2023-y-2024-segun-calculos-del-fmi/

EDNA JULIETH GUAYARA CARTAGENA
Secretaría de Hacienda

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto y Reviso:	María Isabel Rodríguez Rivera Abogada - Contratista	Direccion Administrativa De Tesoreria	
Reviso y Aprobó:	Edna Julieth Guayara Cartagena	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			